



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

DEPARTAMENTO: LETRAS

SEMINARIO: EL LENGUAJE COMO EVIDENCIA. LA LINGÜÍSTICA FORENSE Y LA TAREA DEL LINGÜISTA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

MODALIDAD DE DICTADO: VIRTUAL (según Res. (D) N° 732/20 y normativa específica dispuesta a los efectos de organizar el dictado a distancia)

PROFESOR/A: NOBLÍA, María Valentina

CUATRIMESTRE: 1°

AÑO: 2021

CÓDIGO N°:

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DEPARTAMENTO DE LETRAS
SEMINARIO: EL LENGUAJE COMO EVIDENCIA. LA LINGÜÍSTICA FORENSE Y LA TAREA DEL LINGÜISTA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA.
MODALIDAD DE DICTADO: VIRTUAL¹
CARGA HORARIA: 64 HORAS
CUATRIMESTRE Y AÑO: 1° CUATRIMESTRE 2021
CÓDIGO N°:

PROFESOR/A: NOBLÍA, María Valentina

a. **Fundamentación y descripción**

El uso del lenguaje nos identifica, ya sea en los trazos que dejamos a través de la escritura como en las particularidades únicas de nuestra voz. Compartimos una gramática, un dialecto, variedades de uso según la actividad o la situación social en la que estemos interviniendo, las marcas de pertenencia a un grupo social o a un género. Ese universo social y cultural que nos aúna con algunos y nos diferencia de otros, nos conforma como hablantes o escritores, con un perfil lingüístico particular. Ese perfil social pasa, a su vez, por la articulación de una conformación anatómica determinada que hace de nuestra voz una marca propia e individual. También por el tamiz de un uso idiosincrásico de los recursos lingüísticos, que nos define, dando lugar a un idiolecto que nos distingue de los demás. Para muchos/as lingüistas, nuestra huella lingüística nos identifica tanto como la huella digital.

La lingüística es una disciplina cuyo objeto es el estudio del lenguaje en sus múltiples aspectos. En su interacción con otros campos disciplinares, entre ellos, el derecho, aporta estos conocimientos para resolver aquellos problemas en los que el lenguaje esté puesto en juego. El rol del/a lingüista es el de colaborador/a o auxiliar de distintos/as operadores/as del ámbito jurídico, como jueces o legisladores, por ejemplo. Dentro del *campo judicial o forense*, sus aportes están orientados a brindar su mirada experta sobre los hechos discutidos en el proceso. Por un lado, colabora aportando elementos que contribuyan a la valoración judicial de la prueba, y en ese sentido, su tarea se concentra en responder tres preguntas: ¿qué dice un texto?, ¿quién lo dice? y ¿cómo lo dice? Así, el/la lingüista asiste al juez/a en casos en los que el lenguaje puede aportar evidencia de algún tipo y en los que se requiere la mirada de un experto/a para discernir el contenido ambiguo de un texto, revelar la fuerza o intencionalidad de un acto de habla, reconocer la identidad o el perfil lingüístico de una determinada persona, o al autor/a en casos de amenazas, anónimos o suicidios, reconstruir la genealogía e identificar la apropiación ilegítima de un texto, evaluar si el registro de un documento, es decir una variedad de uso según la situación, es el adecuado

¹ Programa adecuado a las pautas de funcionamiento para la modalidad virtual establecidas en Res. D. 732/20 y otra normativa específica dispuesta a los efectos de organizar la cursada en el contexto de la emergencia sanitaria que impide el desarrollo de clases presenciales en la Universidad.

para quien está dirigido, intervenir para asegurar el ejercicio de los derechos lingüísticos de personas que no manejan la lengua nativa, entre muchas otras aplicaciones.

En resumen, la lingüística aporta su especialidad al campo del derecho, en dos frentes: el legal o normativo y en el judicial, con el objeto de solucionar problemas que son prácticos y en los que directa o indirectamente está puesto en juego el lenguaje humano. En este caso, abordaremos concretamente el aporte de los/as lingüistas como auxiliares de la justicia, en casos en los que el lenguaje constituye una pieza clave como prueba para dirimir una causa, sea en el ámbito privado como en el judicial.

b. **Objetivos:**

- Promover la formación profesional de los/las estudiantes en Letras, orientada a la salida profesional de perito/a lingüista en ámbitos empresariales e institucionales y como auxiliar del Poder Judicial.
- Fomentar la investigación de la Lingüística Forense y el desarrollo de métodos y prácticas vinculadas con el desarrollo de la evidencia lingüística.
- Presentar los diferentes campos de actuación de la Lingüística Forense.
- Desarrollar los aspectos jurídicos y procesales de la actuación del/a perito/a forense.
- Introducir al alumno en la práctica pericial del lingüista, a partir de casos concretos.

c. **Contenidos:**

Unidad 1: Panorama actual de la Lingüística Forense. Origen y desarrollo. Los aportes de la lingüística al ámbito forense: sociolingüística y análisis del discurso. Los roles del/a lingüista forense en el ámbito judicial. Interacción del/la experto/a con las personas intervinientes en los procesos judiciales, como traductor-a/mediador-a/intérprete, para garantizar el ejercicio de sus derechos lingüísticos en un proceso judicial.

Unidad 2: La interdisciplina: lingüística y derecho, y la labor del/a perito/a judicial. Los aspectos procesales. La función del/a perito/a judicial. El/la lingüista como auxiliar de la justicia. El juicio y los medios de prueba. La práctica pericial. La prueba pericial. Los puntos de pericia. Los fundamentos de la prueba pericial. Tiempos y procedimientos. La redacción del informe pericial. El rol del/la juez/a versus el rol del/a perito/a.

Unidad 3: Análisis de textos con distintos propósitos, como prueba en procesos judiciales. para ponderar, entre otros aspectos, el género discursivo y la adecuación al registro, los problemas de coherencia, la explicitud, ambigüedad u ocultamiento de aspectos relevantes del contenido, la intencionalidad de determinados actos de habla (instrucciones, injurias, amenazas), la legibilidad y transparencia de los términos y condiciones de contratos o seguros, entre otros.

Unidad 4: Atribución de autoría. La fonética forense, (identificación del hablante, elaboración de perfiles lingüísticos de un hablante anónimo, autenticación de grabaciones, determinación del contenido de grabaciones, entre otras). La identificación del autor de un texto, la reconstrucción del perfil lingüístico de un autor a partir del análisis de textos orales o escritos (anónimos, amenazas, testamentos, cartas de suicidios, entre otros), plagio (literario, de traducciones, académico, marcas).

d. **Bibliografía, filmografía y/o discografía obligatoria, complementaria y fuentes, si correspondiera:**

Unidad 1

Coulthard, M., 1998, "Making text speak: the work of forensic linguist", *Studia Anglica Posnaniensia: international review of English Studies*.

Coulthard, M., 2005, "Some forensic applications of descriptive linguistics", *Veredas: Revista de estudios lingüísticos*, Vol. 9, N° 1.

Coulthard, M. y A. Johnson, 2007, *An Introduction to Forensic Linguistics. Language in Evidence*, New York, Routledge.

Filipovic, L., 2013, "The role of language in legal contexts: A forensic cross-linguistic viewpoint", en Freeman, M., y Smith, F.(eds), *Law and Language. Current Legal Issues*, Oxford, University Press.

Gibbons, J y Turrell, M. T., 1984, *Dimensions of Forensic Linguistics*, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins.

Leonard, R., 2006, "Applying the Scientific Principles of Language Analysis to Issues of the Law", *International Journal of Humanities*, vol. 3.

Ramírez Salado, Mercedes, 2017, "Antecedentes de la lingüística forense ¿desde cuándo se estudia el lenguaje como evidencia?", *Pragmalingüística*, N° 25.

Unidad 2

Bermúdez, Manuel, 2008, *Procedimiento Judicial para Peritos*, Buenos Aires, La Ley. Código Procesal Civil y Comercial, arts. 457-478.

Devis Echandía, H., 2007, *Compendio de la prueba judicial*, Santa Fe, Rubinzal Culzoni.

Gilardi, M. y Unzaga Domínguez, G., 2007, "La prueba pericial en el proceso penal de la provincia de Buenos Aires", *La Ley*. Año 14 N° 7 agosto de 2007.

Medina, G., y Maiz, M., 2008, *Derecho Procesal Civil para peritos*, Santa Fe, Rubinzal Culzoni.

Peyrano, Jorge W., 2015, "La pericial informativa o pericia colegiada", *Revista de Derecho Procesal*, Rubinzal Culzoni.

Sosa, Toribio, 2006, *Peritos judiciales. Teoría y práctica para la actuación procesal*, La Plata, Librería Editora Platense.

Weingarten, C. y Ghersi, Carlos A. 2011, "Responsabilidad de los peritos judiciales", *Revista SIDEME*. N° 7, Enero-Marzo.

Unidad 3

Berk-Seligson, Susan, 2001, "Los derechos Miranda y la coerción lingüística: cuando el

- policía actúa como intérprete y como interrogador”, *Revista Iberoamericana de Discurso y Sociedad*, Vol. 3, N° 2.
- Carranza, Isolda, 2003, “Argumentar, explicar y justificar con preguntas retóricas”, *Revista Iberoamericana de Discurso y Sociedad*, Vol. 3, p. 45-59.
- Coulthard, M., 2003, “¿Qué dijeron en realidad? Una evaluación de evidencia policial por un lingüista forense. *Revista Iberoamericana de Discurso y Sociedad*, Vol. 3, p. 45-59.
- Fairclough, N., 2003, *Analysing Discourse*, London, Routledge.
- Gibbons, J, “Distortions of the police interview process revealed by video-tape”, *International Journal of Speech Language and the Law*, 3(2), 289-298.
- Gumperz, John, 1999, *Discourse strategies*, Cambridge: University Press.
- Giménez García, Roser; Jiménez Aragón, Garazi y Queralt, Sheila, 2019, “El análisis de géneros textuales con fines forenses: nuevas aplicaciones de la pragmática en la sociedad”, *Pragmalingüística*, 27.
- González Salgado, José A., 2009, “El lenguaje jurídico del siglo XXI”, *Diario La Ley*, 7209.
- Hale, Sandra, 1998, “¿El intérprete garantiza la igualdad ante la ley? El caso de Australia.”, *Revista de la Sociedad Argentina de Lingüística*, N°1.
- Hale, S., “Clash of world perspectives: the discursive practices of the law, the witness and the interpreter”, *International Journal of Speech Language and the Law*, Vol 4, No 2.
- Halliday, M. A. K., 2004, *An introduction to functional grammar*, Londres, Arnold.
- Hudson, Richard, 1982, *La Sociolingüística*, Barcelona, Anagrama.
- Hymes, D., 1974, *Foundations in sociolinguistics*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press.
- Kaplan, J. P., 1998, “Pragmatic contributions to the interpretation of a will”. *International Journal of Speech Language and the Law*, 5(2).
- Nini, A., 2017, “Register variation in malicious forensic texts”, *International Journal Speech, Language and the Law*, vol 24, N°1.
- Olsson, John, 1997, “The dictation and alteration of text”, *International Journal of Speech Language and the Law*, Vol 4, No 2.

Unidad 4

- Barthes, R. 1987 “La muerte del autor”, *El susurro del lenguaje*, Barcelona, Paidós.
- Cicres, Jordi, 2014, “Comparación forense de voces mediante el análisis multidimensional de las pausas llenas”, *Revista Signos*, vol. 47, núm. 86.
- Coulthard, M., Johnson, A. y D. Woolls, 2010, “Plagiarism. Four forensic linguists’ responses to suspected plagiarism”, *The Routledge Handbook of Forensic Linguistics*, New York, Routledge.
- Chaski, C., 1997, “Who wrote it?”, *National Institute of Justice Journal*, N° 233.
- Coulthard, Malcom, 2004, “Identificación del autor, idiolecto y singularidad lingüística”, *Applied Linguistics* 25.
- Ellis, Stanley, 1994, “The Yorkshire Ripper enquiry”, *International Journal of Speech Language and the Law*, Vol. 1, N° 2.
- Emery, M., 2014, *Propiedad Intelectual*, Buenos Aires, Astrea
- Foucault, M., (1969) 2010, “¿Qué es un autor”, Buenos Aires, El cuenco de plata.
- Gaffoglio, G. L., 2006, “El plagio”, *La Ley*, 12/05/2006.
- Grant, T. y Nini, A, 2013, “Bridging the gap between stylistic and cognitive approaches to

authorship analysis using Systemic Functional Linguistics and multidimensional analysis”, *International Journal of Speech, Language & the Law*, Vol. 20 Issue 2.

Iturralde, María P., "La expresión del autor" como único objeto de protección de la ley 11.723, La Ley 27/11/2009.

Johnstone, Barbara, 2000, "The Individual Voice in Language", *Annual Review of Anthropology*, Vol. 29 (2000), pp. 405-424.

Jessen, M., 2008, "Forensic Phonetics", *Language and Linguistics Compass* 2/4.

Juola, T., 2008, "Authorship Attribution", *Foundations and Trends in Information Retrieval*: Vol. 1: No. 3.

Lipszyc, D., 1993, *Derecho de autor y derechos conexos*, Buenos Aires, Eds. UNESCO-CERLALC, Zavallía.

Llisterri, J., 1996, "Los sonidos del habla", en C. Martín Vide (Ed.), *Elementos de lingüística*. (pp. 67-128). Barcelona: Octaedro.

Maurel-Indart, H., 2014, *Sobre el plagio*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

McMenamin, 2002, *Linguistic Forensic: Advances in Forensic Stylistic*. M. New York, CRC Press.

Martin, J. y P. White, 2005, *The language of evaluation*, New York, Palgrave Macmillan.

Perromat, K., 2014, "Literatura y plagio en Argentina: formas rentables y no rentables de quebrar los valores del mercado", *Cuadernos del CILHA* - a. 15 n. 21.

Rose, P., 2002, *Forensic speaker identification*, London, Taylor & Francis.

Sousa-Silva, Rui, 2014, "Investigating academic plagiarism: A forensic linguistics approach to plagiarism detection", *International Journal for Educational Integrity* N°. 10.

Toller, Fernando M., "Propiedad intelectual y plagio en trabajos académicos y profesionales", *Sup. Act.* 26/10/2010.

Turrell, M. T., 2004, "Textual kidnapping revisited: the case of plagiarism in literary translation", *Speech, Language and the Law* 11(1).

Woolls, David. "Detecting plagiarism." *The Oxford Handbook of Language and Law*. Oxford: Oxford University Press, 2012

e. **Organización del dictado de seminario**

El seminario se dicta en modalidad virtual mientras duren las restricciones establecidas por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio definido por el gobierno nacional (DNU 297/2020). Su funcionamiento se adecua a lo establecido en la Res. (D) N° 732/20 y a la normativa específica dispuesta a los efectos de organizar el dictado a distancia.

El dictado de clases se realiza a través del campus virtual de la Facultad de Filosofía y Letras y de otros canales de comunicación virtual que se consideren pertinentes para favorecer el intercambio pedagógico con los/las estudiantes.

La carga horaria total es de 64 horas.

Modalidad de trabajo

La modalidad de trabajo consistirá en:

- Clases teóricas por videoconferencia que serán grabadas y quedarán disponibles en

el campus.

- Clases especiales con expertos invitados, por videoconferencia.
- Desarrollo de las guías de lectura de textos clave.
- Análisis de casos judiciales concretos.
- Trabajos prácticos (cuatro) a desarrollar por los alumnos al cierre de cada unidad (análisis crítico de un texto teórico o de un caso práctico).
- Trabajo final, que consistirá en el desarrollo de una pericia integradora de los conocimientos adquiridos durante las clases.

f. **Organización de la evaluación**

El sistema de regularidad y aprobación del seminario se rige por el Reglamento Académico (Res. (CD) N° 4428/17) e incorpora las modificaciones establecidas en la Res. D 732/20 para su adecuación a la modalidad virtual de manera excepcional:

Regularización del seminario:

Es condición para alcanzar la regularidad del seminario aprobar una evaluación con un mínimo de 4 (cuatro) durante la cursada. Para ello los/las docentes a cargo dispondrán de un dispositivo definido para tal fin.

Aprobación del seminario:

Los/as estudiantes que cumplan el requisito mencionado podrán presentar el trabajo final integrador que será calificado con otra nota. La calificación final resultará del promedio de la nota de cursada y del trabajo final integrador.

Si el trabajo final integrador fuera rechazado, los/as interesados/as tendrán la opción de presentarlo nuevamente antes de la finalización del plazo de vigencia de la regularidad. El/la estudiante que no presente su trabajo dentro del plazo fijado, no podrá ser considerado/a para la aprobación del seminario.

VIGENCIA DE LA REGULARIDAD: El plazo de presentación del trabajo final de los seminarios es de 4 (cuatro) años posteriores a su finalización.

RÉGIMEN TRANSITORIO DE ASISTENCIA, REGULARIDAD Y MODALIDADES DE EVALUACIÓN DE MATERIAS: El cumplimiento de los requisitos de regularidad en los casos de estudiantes que se encuentren cursando bajo el Régimen Transitorio de Asistencia, Regularidad y Modalidades de Evaluación de Materias (RTARMEM) aprobado por Res. (CD) N° 1117/10 quedará sujeto al análisis conjunto entre el Programa de Orientación de la SEUBE, los Departamentos docentes y los/las Profesores a cargo del seminario.

g. **Recomendaciones**

Se sugiere haber cursado las siguientes materias: Gramática, Lingüística, Sociolingüística y/o Gramática Textual.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Vedda', written in a cursive style.

Miguel Vedda
Director del Departamento de Letras